

RESPONSABILIDADES DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETAS

OBEDECER LOS CARTELES Y LAS SEÑALES DE TRÁNSITO

- Los ciclistas están sujetos a las leyes, reglas y regulaciones del gobierno local y del estado de Nueva York, incluyendo las reglas de tránsito de la Ciudad de Nueva York.

USAR UN CASCO

- Los ciclistas comerciales deben usar un casco para ciclistas bien ajustado mientras se encuentran en servicio.

NO CONDUCIR EN CONTRA DEL TRÁNSITO

- Los ciclistas no pueden conducir en contra de la circulación del tránsito. Deben conducir en el mismo sentido del tránsito para evitar accidentes.
- Si hay carriles para bicicletas, los ciclistas deben usarlos.

MANTENERSE ALEJADOS DE LAS ACERAS Y LAS CALLES DE ACCESO LIMITADO

- No se permite la circulación de bicicletas por las aceras a menos que sus ruedas tengan menos de 26 pulgadas de diámetro, el conductor tenga 12 años o menos y haya carteles que lo permitan.
- Tampoco se permite su circulación por autopistas, rutas interestatales y puentes a menos que haya carteles que lo permitan.

NO CORRER RIESGOS

- Ceder el paso a los peatones.
- Los ciclistas siempre deben tener por lo menos una mano en el manubrio.
- Los ciclistas no pueden usar más de un auricular conectado a una radio, reproductor de cintas u otro dispositivo de audio mientras conduzcan.
- Los ciclistas no pueden sujetarse a ningún vehículo que transite por la calle.
- Un ciclista que tenga un accidente que ocasione la muerte, lesiones a una persona o daños materiales tiene que detenerse y suministrar su nombre, dirección, datos del seguro, etc. y denunciar el accidente ante el Departamento de Policía.

SER VISIBLES

- Es aconsejable la visibilidad en la noche por medio del uso de ropa clara con cintas reflectantes.
- Desde que oscurece hasta que amance, los ciclistas deben usar una luz delantera blanca y una trasera roja.

IR PREPARADOS

- La ropa del torso de los conductores de bicicleta debe llevar la marca de la empresa y el número de identificación del conductor.
- Los conductores también deben llevar y presentar, si se la piden, una tarjeta numerada de identificación con la foto, el nombre, el domicilio particular del conductor, el nombre, la dirección y el teléfono de la empresa. Es recomendado llevar una segunda tarjeta de identificación con foto.

RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS DE EMPRESAS QUE CONTRATAN CICLISTAS

Las empresas deben proporcionarles bicicletas con lo siguiente:

- Un casco para ciclistas bien ajustado y en buena estado;
- Ropa para el torso con el nombre de la empresa y el número de identificación del conductor;
- Una tarjeta enumerada de identificación con la foto, el nombre, el domicilio particular del conductor, el nombre, la dirección y el teléfono de la empresa;
- Una luz delantera blanca y una trasera roja;
- Una campanilla u otra señal sonora (que no sea un silbato);
- Frenos en buen estado;
- Cubiertas u otros dispositivos reflectantes en las bicicletas nuevas.
- Las empresas deben mantener un registro el cual debe estar disponible para ser inspeccionado durante horas laborables.

Algunas de las responsabilidades arriba listadas son impuestas por la ley. La incapacidad de cumplirlas puede imponer sanciones legales a los que las violan.